



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Lunes 8 de Agosto de 2022

NÚM. 93

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Eduardo Ortiz Arroyo frente a Lilia Eugenia Munguía González.....	2
J.S.C.H. Promueve HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, frente a Daniel Aguirre Rebollar.....	2
J.S.C.H. Promueve BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grpo Financiero BBVA Bancomer, frente a María Guadalupe Parra Espinoza.....	2
J.O.M. Promueve Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte frente a Francisco Javier Cervantes Contreras y Raquel de Asunción Romero González.....	3
J.E.C. Promueve Josefina Arbella Romero Montaña, frente a Erick García Román y Karla García García.....	3

AD-PERPETUAM

Luis Vargas Rodríguez.....	3
Ayda Vargas Castro.....	4
Franco Miranda Castro.....	4

AVISOS NOTARIALES

J.S.I. Compareció Víctor Osvaldo Cedeño Benavides albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Mariano Cedeño Gómez, ante la fe del Lic. Edgar Hiram Damián Bravo, Notario Público Adscrito número 116, Taretan, Michoacán.....	4
J.S.I. Compareció Celia Angélica Abando Arreola, Leticia Abando Arreola, Francisco Abando Arreola y Francisco Abando Estrada y/o Francisco Habando Estrada, albacea definitiva, a bienes de Celia Arreola Ávalos ante la fe de la Lic. Diana Luisa Téllez Barragán, Notario Público Adscrito No. 171, Morelia, Michoacán.....	5

ESCRITURA

Escritura Pública Número 7194, Volumen Número 235

Autorización definitiva del Proyecto de vialidad y lotificación para establecimiento y desarrollo del conjunto habitacional tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio denominado "Bonterra", ubicado en el Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán.....	5
---	---

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán. - Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Michoacán.

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 137/2016, que promueve EDUARDO ORTIZ ARROYO frente a LILIA EUGENIA MUNGUIA GONZALEZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de agosto del 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien hipotecado que a continuación se describe:

1.- Totalidad del lote de terreno marcado con el número 29, manzana B, sobre el cual está construida la casa habitación ubicada en la calle Circuito Campestre, número 1546, del Club Campestre del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, con una superficie de terreno de 490.00 metros cuadrados, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 14.00 metros, con calle sin nombre (según escritura) circuito campestre físicamente observada;
Al Sur: 14.00 metros, con lote 38 y 39-B;
Al Oriente: 35.00 metros, con lote 30;
Al Poniente: 35.00 metros, con lote 28, con valor de \$8'675,000.00, OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto por tres veces de 7 siete en 7 siete días, en los Estrados este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación en la entidad.

ATENTAMENTE.-Morelia, Michoacán, 11 once de julio del 2022.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS. - LIC. JOSE JESUS BALTAZAR GARCIA.

40102605058-12-07-22

88- 93- 98

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán. - Juzgado Tercero Civil.- Morelia, Michoacán.

CONVÓQUESE POSTORES.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario número 126/2020, que promueve la licenciada María Antonia Torres Negrete, apoderada Jurídica de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a su vez en representación de HSBC MÉXICO,

S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIARIO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario, en el fideicomiso número F/234036 constituido en fecha 23 veintitrés de octubre de 2007 dos mil siete, frente a DANIEL AGUIRRE REBOLLAR, se señalaron las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble.

Consistente en el lote urbano con casa habitación unifamiliar, marcada con el número 300 trescientos, ubicado en la calle Loma Linda, construida en el lote número 23 veintitrés de la manzana 20 veinte, del conjunto habitacional "Loma Larga Segunda Etapa", de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste. 15.58 metros, con lote 24;
Al Noreste. 6.00 metros, con lote 27;
Al Suroeste. 6.00 metros, con calle Loma Linda; y,
Al Sureste. 15.61 metros, con lote 22.

Con una superficie total de 93.57 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la suma de \$830,418.60 (Ochocientos treinta mil cuatrocientos dieciocho pesos 60/100 moneda nacional), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; ordenándose la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Entidad, para los efectos legales procedentes.

Morelia, Michoacán, a 08 de junio de 2022 dos mil veintidós. - El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial. - Licenciado Jerónimo Sánchez García.

44150109668-13-07-22

88- 93- 98

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Apatzingán, Michoacán.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario número 425/2015, promovido por el apoderado jurídico de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA GUADALUPE PARRA ESPINOZA, se señalan las 13.00 trece horas del día 16 dieciséis de agosto del año 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEXTA ALMONEDA, del siguiente inmueble:

Lote urbano número 15, de la manzana veintitrés, ubicado con frente a la calle José Ma. Barquera número doscientos cincuenta y seis, del fraccionamiento "Pradera", de la ciudad de Apatzingán, Michoacán, con una extensión superficial de 200.00 M2. doscientos metros cuadrados y es de las siguientes medidas y linderos:

Al Norte. Dieciocho de metros, con el lote número ocho;
Al Sur. Diez metros, con la calle José Ma. Barquera de su ubicación;
Al Oriente. Veinte metros, con el lote número catorce; y,
Al Poniente. Veinte metros, con el lote número dieciséis.

Sirve de base para su venta la cantidad de \$975,489.50 novecientos sesenta (sic) y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 50/100 moneda nacional, que se obtiene después de restar el 10% diez por ciento del precio que sirvió de base en la pasada almoneda, y será considerada postura legal aquella que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma; convóquese postores mediante publicación de 1 un edicto cuando menos con 7 siete días de anticipación a la celebración de la audiencia de remate, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región.

Apatzingán, Michoacán, a 30 treinta de mayo de 2022 dos mil veintidós.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Nolberto Rene Moreno Fuerte.

44150111137-01-08-22 93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.-Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 427/2002, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE frente a FRANCISCO JAVIER CERVANTES CONTRERAS y RAQUEL DE ASUNCIÓN ROMERO GONZALEZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 15 quince de agosto del 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el inmueble dado en garantía hipotecaria que a continuación se describe:

Local comercial marcado con el número 124, construido sobre el lote número 33 de la manzana 11 de la sección A de la calle Fresno del Fraccionamiento Las Fuentes del Municipio y Distrito de Zamora, Michoacán, con una superficie de terreno 170.00 metros cuadrados, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 8.50 metros, con calle Fresno;
Al Sur. 8.50 metros, con lote 5 y 6;
Al Oriente. 20.00 metros, con lote 34 de la misma manzana; y,
Al Poniente. 20.00 metros, con lote 32, con un valor de \$1'083,309.39 Un millón ochenta y tres mil trescientos nueve pesos 39/100 moneda nacional.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto por una sola vez cuando menos con 7 siete días de anticipación de la fecha del remate en los estrados de este Juzgado, diario de mayor circulación en la Entidad, Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en turno de Zamora, Michoacán.

Morelia, Michoacán a 5 cinco de julio del 2022. Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Jose Jesus Baltazar Garcia.

44000112513-01-08-22 93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.-Huetamo, Michoacán.

Dentro del expediente número 154/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JOSEFINA ARBELLA ROMERO MONTAÑO, por conducto de su apoderado Jurídico, frente a ERICK GARCÍA ROMÁN y KARLA GARCÍA GARCÍA, mandándose anunciar SEGUNDA ALMONEDA Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 24 veinticuatro de agosto del año 2022 dos mil veintidós, para que tenga lugar la audiencia de remate del bien inmueble embargado en este Juicio por la parte actora.

Siendo el bien inmueble una finca urbana ubicada marcada con el número 30 letra "A", de la calle Tariacuri, del Barrio El Toreo de esta ciudad de Huetamo, Michoacán, la cual tiene una superficie de 436.74 cuatrocientos treinta y seis metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

Norte. 42.30 metros, y colinda con Teresa Hernández Linares;
Sur. 42.30 metros, y colinda con Alfonso Cobarruvias Valdez;
Oriente. 9.75 metros, y colinda con Cruz Dehonor; y,
Poniente. 10.90 metros, y colinda con calle Tariacuri de su ubicación.

Sirviendo como base para el remate la suma de \$2,886,926.85 dos millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos veintiséis pesos 85/100 moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes al contado de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Michoacán, a 4 cuatro de julio del año 2022 dos mil veintidós.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Alma Margarita Romero Martínez.

40102630050-01-08-22 93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera en Materia Civil.- Uruapan, Michoacán.

CONVÓQUESE OPOSITORES.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

121/2022, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, que promueve LUIS VARGAS RODRÍGUEZ, respecto del predio urbano marcado con el número 30 treinta de las calles de primera Privada de Salvador Jasso, colonia conocida como "Villa Artesanal" de Paracho, Michoacán, que adquirió por manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, oficio 401/90 expediente 323/89, girado por Tesorería General del Estado, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte. 07.75 metros, con calle Salvador Jasso;
Al Sur. 27.25 metros, con Isauro Álvarez;
Al Oriente. Un alineamiento (sic) de norte a sur 23.90 metros, otra línea de oriente a poniente de 11.30 metros, con Sucesión de Luis Barriga Tinoco, una tercera línea de oriente a poniente 6.10 metros, con calle Privada de Salvador Jasso de su ubicación; y,
Al Poniente. Una línea de norte a sur 23.10 metros, otra línea de oriente a poniente 08.45 metros y otra línea de 06.87 metros, con la sucesión de Juan Silva.

Con una superficie total de 354.93 metros, cuadrados.

Publíquese este edicto en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, por el plazo de 10 días, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble se presenten a hacerlo valer dentro de tal lapso.

Uruapan, Michoacán 16 dieciséis de abril de 2022 dos mil veintidós.- La Secretaria de Acuerdos.- Ana Rosa Garfías Guzmán.

40102629680-01-08-22 93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.- Zacapu, Michoacán.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 18 mayo 2022, admitió trámite Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam expediente 512/2022, promueve AYDA VARGAS CASTRO, suplir título escrito dominio, predio urbano casa habitación ubicado calle Allende sin número Villa de Coeneo de Libertad, Michoacán, mide y linda:

Oriente. 34.00 metros, José Luis Custodio, barda tabique propia medio;
Poniente. 34.00 metros, Margarita Silva Pineda, barda tabique propia medio;
Norte. 5.16 metros, calle Allende; y,
Sur. 5.16 metros Adan Ortiz Hernández, barda tabique propia medio.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, ubicación inmueble, convocando opositores, tramitación diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán 18 mayo 2022.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Laura Vega Soria.

40002602220-11-07-22 93

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 597/2022 sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por FRANCO MIRANDA CASTRO, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

Lote 8 ocho que se desprende del predio rústico denominado de la fracción I, de la fracción primera de la Ex Hacienda de Guadalupe, municipio de Tarímbaro, Michoacán, con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

Al Sureste. 675.31 metros, (que se compone de línea quebrada de 2 dos medidas, y partiendo de norte a sureste, la primera línea de 595.42, y la segunda línea de 79.89) y en la primera medida colinda con Benito Ortiz Arias y en la segunda medida colinda con José Vázquez Páramo, cerca de alambre de púas que divide;

Al Suroeste. 108.02 metros, y en 102.02 metros, colinda con Antonio Ayala Castro y en 6.00 metros colinda con camino existente, cerca de alambre de púas que divide; y,

Al Noroeste. 664.09 metros, y colinda con Héctor Ayala Pérez, cerca de alambre de púas que divide.

Con una extensión superficial de 37,283.69 metros².

Se manda convocar opositores mediante la publicación de un edicto por 10 diez días, en los estrados de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho del inmueble antes descrito lo ejerciten dentro del precitado término.

Morelia, Michoacán, 15 de junio de 2022.- Atentamente.- La Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Elizabeth Julieta Chávez Tungüi.

40152620701-01-08-22 93

AVISO NOTARIAL

Lic. Edgar Hiram Damián Bravo.- Notario Público Adscrito No. 116.- Taretan, Michoacán.

Para los efectos del artículo 1,129 mil ciento veintinueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber: Que el señor VÍCTOR OSVALDO CEDEÑO BENAVIDES, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIANO CEDEÑO GÓMEZ, expediente 1085/2019, promovido ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, manifestó que va a proceder a formular ante esta Notaría, el inventario y avalúo. Doy fe.

Taretan, Michoacán a veintiuno de julio del año dos mil veintidos.- El Notario Público Adscrito Número ciento dieciséis.- Licenciado Edgar Hiram Damián Bravo.- DABE-840111-BY9. (Firmado).

40002629471-01-08-22

93

AVISO NOTARIAL

Lic. Diana Luisa Téllez Barragán.- Notario Público Adscrito No. 171.- Morelia, Michoacán.

CELIA ANGÉLICA ABANDO ARREOLA, LETICIA ABANDO ARREOLA, FRANCISCO ABANDO ARREOLA Y FRANCISCO ABANDO ESTRADA y/o FRANCISCO HABANDO ESTRADA, la primera en su carácter de heredera y albacea definitiva y los restantes en su carácter de herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CELIA ARREOLA AVALOS, declarados así dentro del expediente número 431/2019, quienes manifiestan que comparecen ante la suscrita Notario a aceptar la herencia de la Sucesión y procederán a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Se publica el presente aviso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.

Morelia, Mich., a 28 de julio del año 2022, dos mil veintidos.- Notario Público Adscrito No. 171.- Lic. Diana Luisa Téllez Barragán. TEBD710205REA (Firmado).

40152620849-01-08-22

93

ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 7194 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)

* VOLUMEN NÚMERO 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)

En la ciudad de MORELIA, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las QUINCE horas del día CINCO de MAYO del año DOS MIL VEINTIDOS, Yo, Licenciado RUBÉN PÉREZ GALLARDO OJEDA, Titular de la Notaría Pública número CIENTO SEIS del Estado, con residencia en esta ciudad Capital y con ejercicio en este Distrito Judicial de Morelia, HAGO CONSTAR:

I).- LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA DEL OFICIO DE AUTORIZACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE VIALIDAD Y LOTIFICACION, PARA ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE "BONTERRA", ubicado en el Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán.

II).- LA CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE "BONTERRA", ubicado en el Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán, propiedad de la persona moral denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que solicita el señor JUAN OCTAVIO MEJIA NEGRETE, en su carácter de Administrador General Único, al tenor de las cláusulas que se insertan, previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- DEL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.-

a).- Mediante Escritura Pública número 8106 OCHO MIL CIENTO SEIS, de fecha 17 Diecisiete de Diciembre del año 2019 Dos Mil Diecinueve, otorgada y ratificada ante la fe del Licenciado JAVIER CALDERÓN GARCÍA, Notario Público Número 179 CIENTO SETENTA Y NUEVE, con ejercicio y residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, se hizo constar el Contrato de Compra Venta Ad-corporis, respecto del TERRENO IDENTIFICADO COMO LA PARTE RESTANTE DE LA PARCELA NÚMERO 36 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SANTA MARÍA DE GUIDO, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE AVENIDA JUAN PABLO II, DE LA COLONIA SANTA MARÍA DE GUIDO, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, mismo que cuenta con la siguientes medidas y linderos: AL NORESTE, 369.60 m, (trescientos sesenta y nueve metros, sesenta centímetros), en línea quebrada con carretera a Santa María de Guido- Jesús del Monte y Parcela 37 (treinta y siete); AL SUR, 171.27 m. (ciento setenta y un metros, veintisiete centímetros), con parcela número 40 (cuarenta) y tierras de uso común zona 2 (dos); AL SUROESTE, 90.30 m. (noventa metros, treinta centímetros), con fracción suroeste de la parcela número 36 (treinta y seis), que se adjudica a la señora licenciada María Margarita Color Romero; AL OESTE, 427.42 m. (cuatrocientos veintisiete metros, cuarenta y dos centímetros), en línea quebrada con parcela 84 (ochenta y cuatro); y AL NOROESTE, 196.99 m. (ciento noventa y seis metros, noventa y nueve centímetros), con tierras de uso común zona 2 (dos).

Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 14 CATORCE, tomo 15586 QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, del libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de Morelia.

b).- REGLAMENTO DE CONDOMINIO.

Mediante Escritura Pública número MIL NOVECIENTOS DOCE, de fecha Veintiuno de Julio de Dos Mil Veintiuno, otorgada y ratificada ante la fe del Licenciado Xavier Emmanuel Patiño Oseguera, Notario Público Titular número CUATRO, con ejercicio en Zacapu, Michoacán, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDOMINIO, del Conjunto Habitacional de Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio denominado BONTERRA, ubicado en el Ejido de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán.

Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 39 TREINTA NUEVE, tomo 766 SETECIENTOS SESENTA Y SEIS, del libro de VARIOS correspondiente al Distrito de Morelia.

II.- OFICIO DE AUTORIZACION DEFINITIVA.-

Tengo a la vista el original del Oficio Número SUOP/DOU/FRACC/2588/2021 otorgado por el Arq. EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA, presidente municipal de Morelia, Michoacán, el cual, textualmente dice:

"Morelia, Michoacán; 08 de diciembre del año 2021, Dirección de Orden Urbano. Oficio Número: SUOP/DOU/FRACC/2588/2021. Número Expediente: 697/19. Asunto: Autorización Definitiva. C. JUAN OCTAVIO MEJÍA NEGRETE, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. DE C.V.

PRESENTE.- Visto para resolver el expediente número 697/19, integrado con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 500 hab./ha) denominado oficialmente "BONTERRA", ubicado en la parcela No. 36 Z-1 P1/2 del ejido de Santa María de Guido, con una extensión superficial de 49,533.16 m2, del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo y,

CONSIDERANDO:

1. Que el C. Juan Octavio Mejía Negrete, en cuanto Administrador Único de la empresa "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, solicitó a esta Dirección de Orden Urbano, la Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional, tipo interés social, densidad hasta 500 hab./ha., en Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "BONTERRA", ubicado en la parcela No. 36 Z-1 P1/2 del ejido de Santa María de Guido, con una extensión superficial de 49,559.79 m2 de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, de Ocampo; 2. Que la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V. acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante escritura pública número 8,106 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 0014 tomo 15,586 de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, pasada ante la fe del C. Lic. Javier Calderón García, Notario Público Número 179, del Estado de Michoacán de Ocampo.- 3. Que la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V. acredita su legal existencia mediante escritura pública número 1307, de fecha 21 de noviembre del año 2019, pasada ante la Fe del C. Lic. Xavier Emmanuel Patiño Oseguera, Notario Público número 4, en el Estado, en ejercicio en el Municipio de Zacapu, Michoacán de Ocampo, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número único de documento 201900284802008B de fecha 21 de noviembre del año 2019; 4. Que el C. Juan Octavio Mejía Negrete, en cuanto Administrador General Único de la empresa "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V., propietaria del predio, otorga poder especial en favor del C. Eduardo Bucio Guzmán, para pleitos y cobranzas y actos de administración", mediante escritura número

8,521, pasada ante la fe del Lic. Javier Calderón García, Notario Público número 179 en el Estado, con ejercicio en este Distrito Judicial de Morelia y residencia en esta Ciudad Capital; 5. Que el inmueble el predio motivo del Desarrollo, acreditó que el inmueble motivo de la presente autorización, con cuenta predial número 101-1-298311, se encuentra al corriente en su pago de impuesto predial, según recibo número 8570154, de fecha 27 de enero del año 2021 expedido por la Tesorería Municipal de Morelia; hasta el sexto bimestre del año 2021, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo; 6. Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, mediante oficio número SUOP-DOU-RU-2905/19, de fecha 30 de julio del año 2019, expidió Licencia Condicionada, con Uso de Suelo Habitacional, para un Conjunto Habitacional, tipo interés Social, hasta 500 hab./ha bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en la parcela No. 36 Z-1 P1/2 del ejido de Santa María de Guido, con una extensión superficial de 49,559.97 m2 en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; 7. Que mediante oficio número SUOP/DOU/FRACC/924/2021, de fecha 26 de marzo del año 2021, la Dirección de Orden Urbano otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación para el Conjunto Habitacional tipo Interés Social (densidad hasta 500 hab./ha), denominado extraoficialmente "VIDALTA", en una superficie de 49,533.16 m2. 8. Que la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio número SEMACDET-SSGACC-DRA-SDRA-DIRA-EIA-143/2020, de fecha 18 de enero del año 2021, expidió la Autorización de manera condicionada de la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción, operación y la ejecución de las obras y realización de las actividades inherentes al proyecto para el establecimiento, construcción y operación de un Conjunto Habitacional tipo interés social, ubicado en la parcela No. 36 Z-1 P1/2 del ejido de Santa María de Guido, con una extensión superficial de 49,533.16 m2 a favor de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V., 9. Que la Junta Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Colonia del Sur, mediante oficio sin número de fecha 24 de junio del año 2013, otorgó la factibilidad positiva para el suministro de los servicios hidráulicos para una de las parcelas número 36 Z-1 P1/2 en el ejido de Santa María Guido, condicionada a cumplir con las obras que se señalan en el documento de la factibilidad mencionada sujetándose a los requisitos técnicos; 10. Que la Junta Local Municipal del APAS, de las Colonias del Sur, otorgó la revisión técnica y aprobación del plano de rasantes del desarrollo con fecha 03 de septiembre del año 2020, se anexa plano aprobado de las mismas; 11. Que la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número DPC-089/2020 de fecha 20 de febrero del año 2020, expidió la factibilidad positiva para dotar del suministro de energía eléctrica para un fraccionamiento denominado extraoficialmente "Vidalta", el cual se localiza en Av. Juan Pablo II s/n Ejido de Santa María de Guido de esta ciudad de Morelia, Michoacán, en una superficie de 49,559.97 m2. 12. Que la Comisión Federal de Electricidad, aprobó los proyectos de las redes subterráneas de media tensión y redes subterráneas de baja tensión, del Conjunto Habitacional "BONTERRA", de fecha 25 de mayo del año 2021. 13. Que el H. Ayuntamiento de Morelia a través de la Dirección de Alumbrado Público, aprobó el proyecto de alumbrado público, del conjunto habitacional "BONTERRA", de fecha 19 de mayo del año 2021. 14. Que el C. Eduardo Bucio Guzmán, representante legal "INMOBILIARIA STAMARÍA

MORELIA", S.A. de C.V., presentó plano topográfico para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social con vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio ubicado en la parcela No. 36 Z-1 P1/2 del ejido de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo denominado "BONTERRA" con una extensión superficial de 49,540.389 m², de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. 15. Que según certificado y plano de medición y deslinde catastral con número de oficio DVT122/11/2019 expedidos por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio número 55/2013, con expediente 78/2019, del predio motivo del Conjunto Habitacional, cuenta con una superficie analítica de 49,533.15 m²; 16. Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio número 0645/2021 de fecha 04 de marzo del año 2021, manifiesta una vez analizada las superficies y ubicaciones propuestas como área de donación y área verde municipal del desarrollo pretendido se concluye que ambas cumplen con los porcentajes y características exigibles para tal fin, además que mediante oficio número 0778/2021 manifiesta que por parte de esa Dirección no existe inconveniente en la ubicación de la caseta de vigilancia, misma que deberá ser escritura como área de donación, adicional a los porcentajes establecidos por la Ley; 17. Que el C. ING. Eduardo Bucio Guzmán, representante legal de la empresa "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. DE C.V., entregó a esta Dirección de Orden Urbano copia cotejada de la escritura número 10.614, con registro número 0008, tomo 16494 del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe del C. Lic. Javier Calderón García, Notario Público número 179, con residencia en esta ciudad, la cual ampara las Áreas de Donación y Área Verde que la empresa "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. DE C.V., dona en cumplimiento al artículo 329 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo. 18. Que la Dirección de Movilidad Sustentable, mediante oficio número SEMOVEP/DMS/0528/2020, con fecha 1º de diciembre del año 2020, decidió otorgar el Visto Bueno de Infraestructura peatonal en el predio identificado extraoficialmente como "Vidalta" ubicado en la parcela No. 36 Z-1 P1/2 del ejido de Santa María de Guido; 19. Que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas mediante oficio número SCOP/DPI/040/CV/2020, de fecha 14 de diciembre del año 2020, manifiesta que el predio donde se pretende instalar el Desarrollo, denominado Parcela 36 Z1 P1/2, ubicado en la Avenida Juan Pablo II S/N, ejido de Santa María de Guido, municipio de Morelia, Michoacán, vialidad "MICH-105", denominado Santa María - Jesús del Monte que pertenece a la Nomenclatura de la Red Estatal de Carreteras que por consecuencia es jurisdicción y competencia del Ejecutivo del Estado y que de la Revisión técnica por el personal del Departamento de Proyectos Carreteros se observa que se respeta el Derecho de Vía Estatal; el cual no podrá ser inferior a 20.00 metros a cada lado del eje del camino, medidos a partir de eje de cada uno de ellos; 20. Que esta Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SOUP/DOU/FRACC/1821/2021, de fecha 11 de junio del año 2021, autorizó llevar a cabo la promoción mediante volantes de publicidad, para promover la venta de 251 viviendas, mismas que conforman el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, densidad hasta 150ha./ha., denominado oficialmente "BONTERRA" previo pago de los derechos fiscales correspondientes, conforme a lo establecido en Ley de Ingresos del municipio de Morelia para el ejercicio fiscal del año 2021. 21.

Que la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V., designa al C. Ingeniero Eduardo Bucio Guzmán como el Director Responsable de Obras de Urbanización, del Conjunto Habitacional denominado "BONTERRA", responsabilidad que es aceptada por este D.R.O.U. mediante escrito ingresado a esta Dirección; 22. Que esta Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SUOP-DOU-FRACC-N-1306/2021, de fecha 04 de mayo del año 2021 y plano, aprueba la nomenclatura oficial para el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social con Vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, con el nombre de: "BONTERRA". 23. Que el C. Ing. Eduardo Bucio Guzmán, representante legal de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, el informe del Estudio de Mecánica del Suelo elaborado por el Ing. Salvador Hernández Guzmán; de fecha 08 de julio del año 2020. 24. Que el Ing. Eduardo Bucio Guzmán, Representante Legal de la empresa "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, la Memoria Descriptiva, Calendario de Urbanización y Presupuesto de Obra, del Conjunto Habitacional denominado "BONTERRA". 25. Que el C. Ing. Eduardo Bucio Guzmán, representante legal de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entregó Póliza de Fianza número 024060-00000, de fecha de expedición 15 de junio del año 2021, emitida por la Institución Fidora denominada Afianzadora "TOKIO MARINE HCC MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA", S.A. de C.V. por la cantidad de \$9,426,454.66 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.). correspondiente al cincuenta por ciento del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el Conjunto Habitacional tipo Interés social, densidad hasta 150 hab./ha. denominado "BONTERRA" ubicado en la parcela No. 36 Z-1 P1/2 del ejido de Santa María de Guido, con una extensión superficial de 49,533.16 m², de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. 26. Que el C. Ing. Eduardo Bucio Guzmán, representante legal "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano Certificado de Libertad de Gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Michoacán, de fecha 20 de agosto del año 2021, y en donde no aparece declaratoria alguna que establezca sobre el inmueble en referencia, provisiones, destinos, usos y reservas.- 27. El C. Ing. Eduardo Bucio Guzmán, representante legal "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V., acredita con recibo expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2021 por los conceptos de:

- Revisión de proyecto o anteproyecto.
- Inspección y vigilancia de obras de urbanización de fraccionamientos tipo interés social.
- Licencias de urbanización para fraccionamientos, conjuntos habitacionales o colonias de interés social.

- Visto Bueno a los proyectos arquitectónicos, por prototipo.
- Autorización definitiva de urbanización para conjunto habitacional tipo interés social.
- Autorización definitiva de conjunto habitacional tipo interés social.

Dichos pagos mediante recibo número 8779319 de fecha 29 de Julio del 2021 por \$393,278.00 (Trescientos noventa y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.). 28. Que el C. Juan Octavio Mejía Negrete, en cuanto Administrador General Único de la empresa denominada INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V., propietaria del predio en mención justificó técnica y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud. 29. Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por la fracción III del artículo 277 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por la fracción III del artículo 277 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan al Director de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas para que signe el Oficio Número: SUOP/DOU/FRACC/2588/2021, relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social denominado oficialmente "BONTERRA" hasta 500(hab./ha.) con vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en la parcela 36 Z-1 P1/2, del ejido de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en una extensión superficial catastral de 49,533.16 m2 propiedad de la empresa "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. DE C.V., representada por el C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General único, quien acredita la propiedad motivo del Desarrollo, mediante Escritura Pública número 8,106 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 0014, tomo 15,586, de los Libros de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con superficie registrada de 49,533.16 m2. Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 1,2 fracciones VII y VIII, 5 fracciones I y II, 6,7,8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XVI y XXXII, 147, 151, 152, 156, 160, 273, 274 FRACCIONES X, XV, XIX y XX, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracciones XIII, XXX y XXXII, 289, 290 fracción I inciso c, 291, 292, 293, 294, 297, 299, 307, 312, 313, 316, 329 fracción II, 331, 332, 333, 335, 336, 337, 339, 340, 344, 351, 354, 356 fracción III, 360, 361, 362, 364, 366, 368, 372 fracción I, 378, 379, 381, 382, 385 fracción I, 386, 390, 391, 392, 394, 396, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 456 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y sus modificaciones de fecha 16 de julio del año 2013; artículo 42 fracción VI inciso E del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, Michoacán, así como en acuerdo de Organización de la Administración Pública de Morelia, Michoacán, y en el Acurdo de Cabildo para la Delegación de Facultades de fecha 25 de febrero del año 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 4 de marzo del año 2016, tengo a bien emitir la siguiente: R E S O L U C I Ó N: PRIMERO: Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal. SEGUNDO. Es de Autorizarse y se Autoriza en Definitiva el Conjunto Habitacional tipo Interés Social denominado oficialmente "BONTERRA" hasta 500 (hab/ha.) con vivienda bajo el Régimen de Propiedad en Condominio en un predio ubicado en la parcela No. 36 Z-1 P1/2 de Santa María de Guido,

con una extensión superficial de 49,533.16 m2, DE ESTE Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. DE C.V., representada por el C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa quien acredita la propiedad motivo del Desarrollo, mediante escritura pública número 8,106 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 0014 tomo 15,586, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, pasada ante la fe del C. Lic. Javier Calderón García, Notario Público Número 179 de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, motivo de la presente Autorización; la cual se llevará a cabo de conformidad con los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y Prototipos de vivienda que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, mismos que para los efectos jurídicos y legales son parte integrante de la presente autorización, así lo acordó el C. Arq. Edgard Daniel Loaiza Urueta, en cuanto Director de Orden Urbano, de esta Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas. TERCERO.- Por las características que presenta su proyecto se Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda, además de los servicios con que deberá estar dotado, así como de las dimensiones mínimas de los lotes y vialidades del desarrollo, se le clasifica al Conjunto Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha. denominado oficialmente "BONTERRA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 316 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, cuyo uso del suelo se especifica en el proyecto que se autoriza. CUARTO. El Conjunto Habitacional tipo Interés Social, densidad (hasta 500 hab./ha.) denominado oficialmente "BONTERRA"; que se autoriza, estará dotado de los siguientes servicios de urbanización: a) Abastecimiento permanente de agua potable, con sistema de cloración y tomas domiciliarias; b) Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales, con descargas domiciliarias; c) Sistema de alcantarillado pluvial; d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico; e) Pavimento de arroyo de calles a base de concreto hidráulico en todas sus vialidades; f) Redes de Energía Eléctrica de media tensión aérea y baja tensión subterránea y Alumbrado Público subterráneas; g) Red de Alumbrado Público subterránea considerado lámparas LED, que garanticen a la municipalidad, calidad y autofinanciamiento del servicio; h) Placas de nomenclatura en esquinas de calles, según especificaciones y diseño notificados por esta Secretaría; i) Rampas de acceso para personas discapacitadas, en cada esquina de manzana sin que exista infraestructura alguna que impida el buen funcionamiento; j) Mobiliario urbano en las áreas verdes y/o espacios libres; Estos servicios se ejecutarán por cuenta del C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. DE C.V., dentro del plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, debiendo ajustarse a las normas y especificaciones técnicas de construcción que se describen en la memoria técnico-descriptiva del Conjunto Habitacional tipo Interés Social, denominado oficialmente "BONTERRA"; así como los distintos proyectos autorizados por los organismos operadores de los servicios correspondientes, siendo aplicable también lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia. QUINTO.- En razón de la presente autorización, se fijan como obligaciones a

cargo del C. Juan Octavio Mejía Negrete Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V., Deberá cumplir con las obligaciones previstas en los Artículos 392, en sus fracciones de la I a la XV y 394 de la fracción I a la V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las siguientes: I. Ejecutar por su cuenta en tiempo las especificaciones de las obras de urbanización del Conjunto Habitacional Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio tipo interés Social, conforme a las características, especificaciones, temporalidad y calidad que establecen las leyes en la materia; II. Presentar informes mensuales a partir del inicio de las obras de urbanización ante esta Dependencia Municipal del avance físico de las mismas, debiendo adjuntar copia de los reportes de laboratorios, para comprobar la buena calidad de los mismos; III. Mantener en forma permanente en el sitio de las obras y a la vista de los inspectores, la bitácora de obra de Urbanización debidamente foliada y autorizada por esta Secretaría; IV. Forestar las áreas verdes, independientemente del destino final que se les pretenda otorgar; V. Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el C. Juan Octavio Mejía Negrete, en cuanto Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V., deberá notificar por escrito a esta Secretaría a fin de que ésta, de considerarlo procedente, lleve a cabo la elaboración del dictamen técnico-jurídico aprobatorio de las mismas, a que se refiere el artículo 412 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso, para que se corrijan las anomalías que se señalen en dicho dictamen; y VI. Una vez cumplido lo indicado en el inciso anterior, el C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V., deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 377 fracción I, 407, 408 y 409, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo para la Municipalización del desarrollo habitacional en referencia. SEXTO. El C. Juan Octavio Mejía Negrete, en cuanto Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V., deberá evitar la construcción de barreras arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmueble, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones ó el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo. SÉPTIMO.- Que el Conjunto Habitacional tipo interés social, con densidad hasta 500 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio horizontal, denominado oficialmente "BONTERRA", se deberá evitar la construcción de barreras arquitectónicas, en aceras, baquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones, ó el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo, de conformidad con lo señalado por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 4 fracción XXIII, 14 fracción XXIX, 16 fracción X, 174 fracción XIII, 243 fracción V, 281 fracción XI, inciso b), del

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. OCTAVO.- Que la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, notifica a esta Dirección de Orden Urbano, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre del año 2021, fue aprobado el Dictamen de Autorización Definitiva para el establecimiento y Desarrollo del Conjunto habitacional tipo Interés Social, denominado oficialmente "BONTERRA", (densidad hasta 500 hab./ha.), ubicado en la parcela 36 Z-1 P1/2, del ejido de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, e una extensión superficial catastral de 49,533.16 m2 propiedad de la empresa "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. DE C.V., representada por el C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único, quien acredita la propiedad motivo del Desarrollo, mediante Escritura Pública número 8,106 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 0014, tomo 15,586, de los libros de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con superficie registrada de 49,533.16 m2, mediante el cual se Autoriza al Titular de la misma, para que signe el oficio relativo a la Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional de referencia y vigile se dé cumplimiento a cada una de las condiciones señaladas en el considerando XVIII del Dictamen, de acuerdo a lo siguiente: a) La Dirección de Orden Urbano deberá vigilar el cumplimiento de cada una de las condicionantes señaladas en el oficio Número: SUOP/DOU/FRACC/2588/2021, remitido a la Comisión que suscribe el presente dictamen; b) Respetar la estructura vial existente en los desarrollos colindantes y la establecida en los programas de desarrollo urbano; c) Cumplir con lo que indica la Coordinación Municipal de Protección Civil en su oficio número AER_RT#044_20, de fecha 4 de marzo de 2020, precisado en el considerando IV del presente dictamen; d) Cumplir con lo señalado en el Oficio No. OOAPAS/D.G./159/2020 signado por el otrora Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, como se señala en el considerando VI del presente dictamen; e) Acorde a lo indicado en el considerando VIII del presente dictamen por la Dirección de Orden Urbano cumplir con las medidas de mitigación que indican los Estudios de Impacto Urbano e Impacto Vial; f) En concordancia del considerando IX del presente dictamen, Cumplir con los estándares precisados por la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Espacio Público; g) En razón del considerando XI del presente dictamen dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, h) Tener en cuenta que el H. Ayuntamiento tiene el proyecto de conversión y/o sustitución de luminarias de alumbrado público; i) Se establece que antes de la municipalización del desarrollo habitacional en cuestión, por parte de éste Ayuntamiento, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su retiro con cargo a la empresa "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V., NOVENO.- El C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V., deberá elevar a escritura pública esta autorización, fijándose un plazo de 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez

protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Municipio de Morelia o en la cabecera municipal, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación ante esta Dependencia, en un plazo no mayor de 3 días posteriores a la realización del acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. DÉCIMO.- El C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V. deberá urbanizar, publicitar el desarrollo y realizar las operaciones de compra-venta de las viviendas que conforman el citado desarrollo, de conformidad con el artículo 356 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. UNDÉCIMO.- El C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V., deberá cercar con malla ciclónica las áreas verdes y de donación, colocando letreros visibles que las señalen como propiedad municipal, así mismo, instalar un sistema de riego por goteo y una toma de agua por cada 500.00 m2. DUODÉCIMO.- La presente Autorización Definitiva queda condicionada a que el C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA", S.A. de C.V. propietario del predio motivo del Desarrollo, garantice y dé cumplimiento a los puntos de conexión de abastecimiento de agua potable, así como a los puntos de descarga señalados en las factibilidades de los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial, emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, debiendo conseguir los permisos con los particulares y aprobación de los proyectos por las Dependencias, según corresponda. DECIMOTERCERO.- En tanto no se obtenga la municipalización del desarrollo, los gastos de conservación, mantenimiento y operaciones de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan, correrán por cuenta del C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V., propietario del predio motivo del Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 394, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. DECIMOCUARTO.- La presente autorización se otorga al C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V. propietario del predio motivo del Desarrollo, con base en los títulos de propiedad del inmueble que constituye el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, densidad (hasta 500 hab./ha.) denominado oficialmente "BONTERRA" y

demás documentos exhibidos, por lo que sí con motivo de la enajenación de las viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables. DECIMOQUINTO.- Que el C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V. está obligada a realizar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, denominado oficialmente "BONTERRA"; que se autoriza mediante la presente resolución, en estricto apego a los proyectos autorizados por las diferentes Dependencias Involucradas, así como a los proyectos de Vialidad y Lotificación, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 383 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y sus modificaciones, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio del año 2013. DECIMOSEXTO.- El incumplimiento por parte del C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V. propietario del predio motivo del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, denominado oficialmente "BONTERRA"; que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente autorización, será motivo de suspensión o cancelación de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito. Así con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación, los cuales son parte íntegra de la presente autorización, así lo estipuló el C. Arq. Edgard Daniel Loaiza Urueta, en cuanto a Director de Orden Urbano de esta Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, ordenándose por lo tanto, notificar al C. Juan Octavio Mejía Negrete, Administrador General Único de la empresa denominada "INMOBILIARIA STAMARÍA MORELIA" S.A. de C.V. propietario del predio motivo del Desarrollo, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal.

A T E N T A M E N T E: Una firma ilegible. ARQ. EGARD DANIEL LOAIZA URUETA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO, P R E S E N T E....."

40152614745-27-07-22

93

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx